



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2248** de 2014  
**24 JUL 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2014"**;

Que mediante Resolución No. 1882 del 27 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *"Premios para producciones musicales (discográficas)"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premios para producciones musicales (discográficas)	Música	Luis Fernando Franco Duque	C.C. 71.608.195
		Fredy Mauricio Álvarez Aparicio	C.C. 80.216.732
		Mauricio Cano Muñoz	C.C. 79.293.635

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Premios para producciones musicales (discográficas)"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3067	Persona Natural	Javier Asdrúbal Vinasco Guzmán	No aplica	C.C. 94.375.623	Clarinete Solo Colombia Vol. 1	\$10.000.000	42414 del 13 de enero de 2014
3144	Persona Natural	Cristhian Ricardo Salgado Patomino	No aplica	C.C. 94.539.873	This is Gozar!	\$10.000.000	42414 del 13 de enero de 2014

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3350	Grupo Constituido	Trio Instrumental Nuestra Herencia	Juan Pablo Sánchez Peña	C.C. 1.071.142.089	Travesía musical por Colombia	\$10.000.000	36614 del 13 de enero de 2014
3024	Persona Natural	Darío Ángel Dávila Astudillo	No aplica	C.C. 87.473.047	Ángelo Dávila's Big Band - Producción	\$10.000.000	36614 del 13 de enero de 2014 y 76114 del 20 de enero de 2014

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3157	Persona Natural	Oscar Germán Sandoval Cortés	C.C. 19.498.997	"Celecanto: música en vía de no extinción"

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3238	Persona Jurídica	Corporación Cantos del Río (Nit: 900.657.767-5)	Martín Beleño España	C.C. 1.007.443.317	Tambora, cantos tradicionales del Río Magdalena
3000	Persona Natural	Carolina Saturia Plata Ballesteros	No aplica	C.C. 39.792.323	Canciones para voz y piano de tres grandes pianistas: Sergei Rachmaninov, Franz Liszt, Clara Wieck Schumann
3178	Grupo Constituido	Series Media	Víctor Alejandro Vélez Giraldo	C.C. 71.272.494	Series Media Volumen 3 (Edición especial)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premios para producciones musicales (discográficas)" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 42414 del 13 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 36614 del 13 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premios para producciones musicales (discográficas)";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premios para producciones musicales (discográficas)" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE O NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3067	Persona Natural	Javier Asdrúbal Vinasco Guzmán	No aplica	C.C. 94.375.623	Clarinete Solo Colombia Vol. 1	\$10.000.000	42414 del 13 de enero de 2014
3144	Persona Natural	Cristhian Ricardo Salgado Palomino	No aplica	C.C. 94.539.873	This is Gozar!	\$10.000.000	42414 del 13 de enero de 2014
3350	Grupo Constituido	Trio Instrumental Nuestra Herencia	Juan Pablo Sánchez Peña	C.C. 1.071.142.089	Travesía musical por Colombia	\$10.000.000	36614 del 13 de enero de 2014
3024	Persona Natural	Darío Ángel Dávila Astudillo	No aplica	C.C. 87.473.047	Ángelo Dávila's Big Band - Producción	\$10.000.000	36614 del 13 de enero de 2014 y 76114 del 20 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premios para producciones musicales (discográficas)" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3157	Persona Natural	Oscar Germán Sandoval Cortés	C.C. 19.498.997	"Celecanto: música en vía de no extinción"

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3238	Persona Jurídica	Corporación Cantos del Río (Nit: 900.657.767-5)	Martín Beleño España	C.C. 1.007.443.317	Tambora, cantos tradicionales del Río Magdalena

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Premios para producciones musicales (discográficas), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

3000	Persona Natural	<b>Carolina Saturia Plata Ballesteros</b>	No aplica	C.C. 39.792.323	Canciones para voz y piano de tres grandes pianistas: Sergei Rachmaninov, Franz Liszt, Clara Wieck Schumann
3178	Grupo Constituido	<b>Series Media</b>	Víctor Alejandro Vélez Giraldo	C.C. 71.272.494	Series Media Volumen 3 (Edición especial)

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios para producciones musicales (discográficas)”*, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 42414 del 13 de enero de 2014, 76114 del 20 de enero de 2014 y 36614 del 13 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Premios para producciones musicales (discográficas)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:


- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar los paz y salvo de pago por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Incluir en los créditos de la carátula el estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, de acuerdo con la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización.


**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **24 JUL 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó  Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó INTVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó ERAA, Secretario General  
 Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura